

**CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REFORMULADAS Y ACEPTADAS DEL  
PROGRAMA DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

RECOMENDACIONES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/01/09</b></p> <p>Elaborar, y proponer al Jefe de Gobierno, un proyecto de reformas a la Ley de Vivienda del Distrito Federal donde se enfatice la orientación al cumplimiento de los criterios internacionales, el fortalecimiento de la producción social del hábitat y la garantía de acceso de la población objetivo.</p> <p>A partir de las reformas anteriores, proponer al Jefe de Gobierno los contenidos del reglamento respectivo, incorporando dentro de éste, entre otros elementos, los instrumentos normativos, los principios y mecanismos que definan la relación de las organizaciones sociales y de los solicitantes individuales con el INVI, así como la creación de mecanismos que operacionalicen las perspectivas de autoproducción y autoadministración.</p>	<p>1.- Para la elaboración y entrega del proyecto de reformas a la Ley: <b>Diciembre de 2010.</b></p> <p>2.- Para la elaboración de la propuesta de contenidos del reglamento: <b>dentro del plazo que, en su caso, se establezca en el decreto de modificación respectivo (2011).</b></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/04/09</b></p> <p>Garantizar que la población que accede a los créditos para vivienda nueva cumpla, con los requisitos de carecer de vivienda propia, no contar con seguridad social y no ser sujeto de crédito de la banca comercial. De los acreditados al menos el 40% deberá corresponder a hogares con ingresos mensuales inferiores a 3.7 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Asimismo, establecer controles efectivos para garantizar el cumplimiento de estos requisitos por parte de los solicitantes.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el INVI.</p> <p>1.- Para la modificación de las reglas de operación 4.6.1: <b>Diciembre de 2010.</b></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/06/09</b></p> <p>Analizar la creación del Fideicomiso de Administración del Fondo de Ayuda Social o bien otro instrumento financiero, que permita manejar con mayor transparencia y eficiencia este fondo; dentro de éste debiera contemplarse la participación de organizaciones sociales y civiles.</p> <p>En este sentido, diseñar y operar mecanismos de monitoreo para garantizar el cumplimiento de los requisitos para la inclusión en el padrón de beneficiarios, de aquellas personas que reciben apoyos</p>	<p>1.- <b>Para el análisis de la creación del Fideicomiso de Administración del Fondo de Ayuda Social: julio de 2010.</b></p> <p>2.- Para la operación de mecanismos de monitoreo: <b>a la firma del contrato del Fideicomiso de Administración del Fondo de Ayuda Social (dentro de su clausulado), o bien a la fecha de la primera sesión ordinaria de su Comité Técnico, para la aprobación de su reglamento interno.</b></p>

<p>adicionales por condición de vulnerabilidad o de “Ayuda Social”.</p>	
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/09/09</b></p> <p>Realizar el análisis de diversas alternativas de recuperación de los créditos, incluyendo la posibilidad de hacerlo directamente desde el Instituto de Vivienda, ante el alto índice de retraso en la cobranza dentro del sistema actual y por el efecto negativo que implica para el INVI separar el otorgamiento y el cobro del crédito.</p>	<p>1.- Para la elaboración del documento de análisis: <b>julio de 2010.</b></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/10/09</b></p> <p>Realizar un estudio de los tiempos promedio de conclusión y finiquito de la obra, con la intención de que, dentro del marco de requerimientos institucionales y presupuestales, se propongan mecanismos para agilizar los tiempos de ejecución.</p>	<p>1.- Para la elaboración del documento de estudio: <b>julio de 2010.</b></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/12/09</b></p> <p>Analizar y ponderar la conveniencia de constituir el Consejo de Vivienda del Distrito Federal, que incorpore a miembros de Universidades, Colegios, ONGs y organizaciones sociales en un proceso de reflexión continua, que promueva y participe en las tareas de investigación, difusión y capacitación de los programas.</p>	<p>1.- Para la elaboración del documento de análisis: <b>julio de 2010.</b></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/13/09</b></p> <p>Dentro del programa de Servicio Social establecido a través de convenios con diversas Instituciones de Educación Superior y de Investigación, promover trabajos de investigación, diagnóstico e introducción de mejoras.</p>	<p>1.- Para la elaboración trabajos de investigación, diagnóstico e introducción de mejoras: <b>se acepta la ampliación del plazo solicitado a diciembre de 2010.</b></p>
<p><b>RECOMENDACIÓN PV/15/09</b></p> <p>Incrementar, ampliar y mejorar la difusión directa de material informativo, sencillo y claro, para la población acreditada o solicitante, individual y organizada, sobre los Programas y Reglas de Operación; así como los procedimientos, requisitos y costos necesarios para ser sujetos de crédito, como complemento del que se presenta actualmente en la página electrónica.</p>	<p>1.- Para la ampliación y mejora de la difusión de material informativo: <b>se acepta la ampliación del plazo solicitado a julio de 2010.</b></p>

**RECOMENDACIÓN PV/16/09**

Establecer mecanismos oficiales de relación directa entre el INVI y los solicitantes, estén en grupos organizados o individuales, sobre el proceso que siguen sus solicitudes. Además, en su caso, las modalidades para recibir quejas y denuncias, la recepción de éstas y la respuesta a las mismas de manera ágil y oportuna.

1.- Para el establecimiento de mecanismos de relación con los solicitantes, incluyendo la respuesta ágil de quejas y denuncias: **se acepta la ampliación del plazo solicitado a julio de 2010.**

Se deberán incluir dichos mecanismos en los lineamientos y mecanismos de operación publicados en la Gaceta Oficial.

**CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REFORMULADAS Y ACEPTADAS DEL  
PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO**

RECOMENDACIONES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN
<p><b>RECOMENDACIÓN PVC/03/09</b></p> <p>En el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la información y la Ley de Protección de Datos Personales, publicar, en orden de prelación, los números de folio y la fecha de solicitud registrados en la Bolsa de Vivienda.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el INVI.</p> <p>1.- Para la elaboración del documento de análisis sobre la forma en que deberá publicarse la relación de solicitantes registrados en la Bolsa de Vivienda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del DF: <b>julio de 2010.</b></p>